

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 691-5-LE25, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO TRANSPORTE PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS" PARA LA SEREMI DEL VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE.**

**EXENTA N° 592**

**TALCA, 12 de Junio de 2025**

**VISTO**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) Las facultades que confiere el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- e) La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones;
- f) El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
- g) La Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales
- h) Las Bases de Licitación para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS" para la SEREMI de V. y U. Región del Maule;
- i) La Resolución Exenta N°457 de fecha 22 de mayo 2025, que autoriza llamado a licitación Pública ID 691-5-LE25, designa Comisión Evaluadora y aprueba las Bases de Licitación para la Contratación del Servicio de Transporte del Programa de Recuperación de Barrios;
- j) La Ley N°21.722, que establece presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2025;
- k) la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República

- I) El Decreto Supremo N°23, de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Maule;**

### **CONSIDERANDO**

- a) Lo señalado en el Artículo 1° de la Ley N° 19.886, sobre "Bases y Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" del 30.07.03, el cual menciona que: "Los contratos que celebre la administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".
- a) Que, se presentaron dos (2) ofertas de los oferentes "Carmen Castro Jara", RUT: 5.678.703-8 y "Roberto Carlos Herrera Morales", RUT: 14.541.692-2. A cada una de ellas se les solicitó a través del foro, con fecha 6 de junio 2025, la presentación de certificaciones o antecedentes que no eran requisitos de admisibilidad, ni se obtuvieron con anterioridad al plazo de cierre, es decir, a la oferente CARMEN CASTRO JARA, se le solicita lo siguiente: 1. Copia permiso de circulación al día y 2. Certificado de curso de capacitación realizado y aprobado en "manejo a la defensiva" (el adjunto se encuentra vencido), de no tenerlo, las bases solicitan una declaración simple de compromiso de realización dentro del plazo de 3 meses, mientras que al oferente ROBERTO CARLOS HERRERA MORALES, se le solicita: 1. Copia revisión técnica al día, 2. Certificado hoja de vida del conductor, 3. Certificado de Antecedentes para fines especiales, 4. Certificado de evaluación laboral de salud, 5. Certificado de curso de capacitación realizado y aprobado en "Manejo a la defensiva". Para la primera, se recepciona en adjunto ambos antecedentes, sin embargo, para el segundo oferente no ingresa respuesta a la aclaración solicitada, por lo tanto fue evaluado con los antecedentes disponibles.
- b) Posterior a ello se realiza la correspondiente evaluación para cada uno. Lo anteriormente descrito se encuentra detallado en el "INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN 691-5-LE25", de fecha 10 de junio de 2025, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, obteniendo el oferente "CARMEN CASTRO JARA", el total de 70,00 puntos.

### **RESOLUCIÓN**

- 1) **ADJUDÍQUESE** Licitación Pública ID: 691-5-LE25, para la contratación del "Servicio Transporte Programa Recuperación de Barrios" para la SEREMI de V. y U. Región del Maule al proveedor "CARMEN CASTRO JARA", RUT: 5.678.703-8, por un monto total igual a \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos) EXENTO de IVA;
- 2) **EMÍTASE** la orden de compra al proveedor CARMEN CASTRO JARA, RUT: 5.678.703-8, por un monto total igual a \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos) todos los gastos e impuestos incluidos;

- 3) **PÁGUESE** al proveedor el monto total igual a \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos) todos los gastos e impuestos incluidos, distribuidos en cuotas mensuales, las cuales dependerán de los kilómetros recorridos durante el mes hasta su total o no total uso, el cual dependerá de la demanda de transporte de la Seremi, previa recepción conforme del Servicio emitida por el Administrador del contrato y de la factura según Bases de Licitación

Refrendación		Fecha		11/6/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
16208939	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

**PABLO ANDRES CAMPOS BANUS**

E=pcamposbanus@minvu.cl, CN=PABLO ANDRES CAMPOS BANUS, T=SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE GRADO CUATRO EUR, OU=Terminos de uso en [www.esign-la.com/acuerdoterceros](http://www.esign-la.com/acuerdoterceros), O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=TALCA, S=SEPTIMA - REGION DEL MAULE, C=CL

Distribución:

- Archivo Sección Administración y Finanzas
- Archivo Sección Jurídica
- Archivo OFPA

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **592**

Timbre: **cit3oz6tw1**